

**DECRETO: Nº 280**

**VISTO:** El Expte. N° 3.324-M17(I)-S-20, mediante el cual el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos conjuntamente con el Sr. Encargado de Alumbrado Público de esta Municipalidad solicitan la Compra de 15 (quince) Luminarias LED de 115w, tipo Philips BRP220, LED 110/NW 220-240V, con protector de sobretensión y chicote de cable; y

**CONSIDERANDO:**

**Que,** además, en tal presentación informan que dichas luminarias serán instaladas en calle Mendoza, desde el barrio Veraterra hasta calle Lorenzo Domínguez de esta ciudad y que el modelo de referencia es el mismo al instalado en calle Mendoza, desde Av. Solano Vera y el barrio Veraterra;

**Que** a fs. 04 y 09 interviene la Sra. Directora de Administración, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

**Que** a fs. 07 la Oficina de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 163.060,50 (pesos ciento sesenta y tres mil sesenta con cincuenta centavos) -determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 05/06 y con el siguiente detalle: "Se adjudica BP - TOTAL \$ 163.060,50"

**Que,** con el objeto de justificar la necesidad y urgencia de los elementos requeridos, los causantes expresan a fs. 08 lo siguiente: "...a fin de ejecutar la instalación del sistema de alumbrado público en calle Mendoza desde Barrio Veraterra hasta calle Lorenzo Domínguez, donde actualmente no existe instalación alguna en una extensión de 500 mts. aproximadamente; Esta adquisición se encuentra dentro de nuestras obligaciones de cumplimentar lo que consideramos una "necesidad de la población" de contar con la iluminación adecuada en el marco de brindar seguridad, acorde a los tiempos actuales, hecho que vienen reclamando los vecinos de la zona; La urgencia de esta compra se basa en la necesidad de poner en funciones lo antes posible el alumbrado público en la calle mencionada, a fin de otorgar a nuestros vecinos el beneficio de la seguridad; Con lo dicho, consideramos estas tareas como imprescindibles para dar respuesta a las necesidades de todos los ciudadanos.";

**Que** a fs. 10 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que Partida Presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 10 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

**Que,** en base a lo actuado, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 11/12 emite su dictamen, en el que aconseja, en carácter excepcional, hacer lugar a lo solicitado en autos, encuadrando el caso en la Ordenanza N° 1.299, Artículo 7°, Inciso 1) y su modificatoria Ordenanza N° 2.181;

**Que,** en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 13 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

07 JUL 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

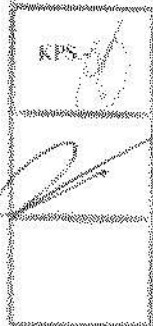
DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZASE la Compra Directa de 15 (quince) Luminarias LED de 115w, Tipo Philips BRP220, LED 110/NW 220-240V, con protector de sobretensión y chicote de cable, en la Firma "BP S.A.", CUIT N° 30-57865418-2, con domicilio en calle San Martín N° 1.301 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por hasta el importe total de \$ 163.060,50 (pesos ciento sesenta y tres mil sesenta con cincuenta centavos), por resultar la oferta económica más conveniente, según Cotejo de Precios efectuado, de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y su modificatoria Ordenanza N° N° 2.181, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Secretaria de Hacienda, la Secretaria de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



ALFREDO A. ALFIERI  
Sep. de Planificación y Gestión de  
Infra. Públ. y Servicios Urbanos  
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA